



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00242902- -UNC-ME#FCM Renuncia Condicionada Lic. Alejandra Campanille

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Lic. Alejandra CAMPANILLE (Legajo N° 35584) eleva su renuncia Condicionada (Dec.8820/62) al cargo docente que desempeña en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 01 de marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, la Sra. Lic. Alejandra Campanille (Legajo N°35584) reviste el cargo Docente de Profesora Adjunta (DS) por concurso en la asignatura Psicología I de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia;
- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Dra. Marta Fiol;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la Renuncia Condicionada Decreto 8820/62 a la Sra. Lic. Alejandra Campanille (Legajo N°35584) en el cargo de Profesora Adjunta (DS) por concurso en la asignatura Psicología I de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, a partir del 01/03/2026, a efectos de acogerse al Beneficio de la Jubilación.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los docentes que opten por adherirse al régimen del Decreto 8820/62 deberán iniciar los trámites previsionales correspondientes dentro de los seis meses posteriores a la fecha en que hayan formulado dicha opción.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Sra. Lic. Alejandra Campanille (Legajo N°35584) deberá continuar prestando servicios en su horario habitual y permanente hasta que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) le otorgue el pago de su jubilación o hasta que dicho organismo exija su renuncia definitiva.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.